

**20432** ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 868/74, promovido por «Grupo Finanziario Tessile, S. p. A.» contra resoluciones de este Ministerio de 8 de marzo de 1971 y 8 de septiembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 868/74, interpuesto por «Grupo Finanziario Tessile, S. p. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 8 de marzo de 1971 y 8 de septiembre de 1972, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, formulado por «Grupo Finanziario Tessile, S. p. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, que denegaron la marca número quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, «pura lana vergine», por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20433** ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 797/74, promovido por «Uniroyal España, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 797/74, interpuesto por «Uniroyal España, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Uniroyal España, S. A.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve concediendo a don Demetrio Garrido Muro el registro del modelo industrial cincuenta y ocho mil setecientos siete por «Tipo de suela para calzado», y contra la de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno desestimatoria del recurso de reposición entablado contra la anterior, actos administrativos que declaramos conformes con el ordenamiento jurídico, todo ello sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20434** ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 715/75, promovido por don Adrián Luis Viudes Romero, contra resoluciones de este Ministerio de 20 de febrero de 1974 y 30 de julio de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 715/75, interpuesto por don Adrián Luis Viudes Romero, contra resoluciones de este Ministerio de 20 de febrero de

1974 y 30 de julio de 1975, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señorita Santos Holgado, en nombre y representación de don Adrián Luis Viudes Romero, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquel interpuesto, por los que se concedió el modelo de utilidad número ciento ochenta y seis mil ciento veintisiete por una «cama clínica perfeccionada» a «Fábricas Lucía Antonio Betere, S. A.» (FLABESA), debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20435** ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 616/74, promovido por «Fromageries Bel-La Vache qui Rit», contra resoluciones de este Ministerio de 1 de abril de 1970 y 3 de marzo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 616/74, interpuesto por «Fromageries Bel-la Vache qui Rit», contra resoluciones de este Ministerio de 1 de abril de 1970 y 3 de marzo de 1972, se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por «Fromageries Bel-la Vache qui Rit», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad de uno de abril de mil novecientos setenta y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, que denegaron a la actora la inscripción de la marca Babybel, debemos anularlos por ser contrarios a derecho, y ordenar se acuerde la inscripción de la marca número trescientos treinta y un mil novecientos cuatro Babybel, para proteger productos lácteos y quesos como propiedad de la actora, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20436** ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 590/74, promovido por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 590/74, interpuesto por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vallejo Me-